Año de 1951 Miércoles 7 de Febrero Núm. 17

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............ 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).... 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).... 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........ 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

Es costumbre inveterada en la mayor parte de las regiones españolas y principalmente en Segovia, como aleccionador reducto de vida cristiana y conservador de las más puras y virtuosas tradiciones, la limitación de los espectáculos, en este tiempo de Cuaresma, de invitación al recogimiento y a la meditación del contenido de la Semana Santa.

Por todo ello, y con el fin de aplicar con la más absoluta generalidad, lo que es costumbre en la mayor parte de los pueblos de esta Provincia, se prohibe la celebración de bailes o fiestas similares en este período de Cuaresma, llamando la atención a los Alcaldes de los Municipios y Agentes dependientes de mi Autoridad, para que exijan y controlen, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de esta prohibición.

Espero, confiado, que la Provincia de Segovia sepa comprender el espíritu de esta nota, íntimamente sentida por todos los segovianos, a fin de lograr el mayor recogimiento posible en este tiempo de expiación y penitencia.

Segovia, febrero de 1951.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

227

A LOS CABILDOS SINDICALES LOCALES

Siendo bastantes los Cabildos Sindicales que, no obstante lo ordenado por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, no han remitido a la misma dentro del mes de enero las correspondientes cuentas del año pastoril 1949-50 y los presupuestos de 1950-51, he resuelto requerir a los que se encuentren en tal caso para que sin excusa ni pretexto remitan dichos servicios a la dependencia indicada, bien entendido que los que no lo hicieran *antes del día quince de los corrientes*, serán sancionados en las personas de sus presidentes por desobediencia a las órdenes de mi Autoridad.

Segovia, 3 de febrero de 1951.

El Gobernador Civil

77

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrógráfica del Duero

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Angel Gamarra Bermejo, vecino de Remondo (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 1,10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pirón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Remondo (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 19 de enero de 1951. El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

131

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Antonio García Alcalde, vecino de Remondo (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 2,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pirón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Remondo (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de enero de 1951. El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

139

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y diario, excepto domingos, de transporte de viajeros por carretera, entre MADRID y SALAMANCA, por Villacastín y Avila, de 214 kilómetros de longitud y de ellos 30 en esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de San Rafael, El Espinar, Navas de San Antonio y Villacastín, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Salamanca-Madrid, por Avila y por Arévalo, Zamora a Madrid y Avila-Segovia, de don Ignacio García Martín; León-Madrid, Avila-Madrid y parcial Villacastín-Madrid y Segovia-Madrid, de la RENFE y El Espinar-Madrid, de don Mariano Figueredo García, en esta provincia.

Segovia, 25 de enero de 1951. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo*.

137

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y diario, excepto domingos, de transporte de viajeros por carretera, entre MADRID y SALAMANCA, por Villacastín y Arévalo, de 223 kilómetros de longitud, y de ellos 36 en esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de San Rafael, El Espinar, Navas de San Antonio, Villacastín y Labajos, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Salamanca-Madrid, por Avila y por Arévalo; Zamora-Madrid y Avila-Segovia, de don Ignacio García Martín; Santa María de Nieva-Arévalo, de la Empresa «La Serrana, S. L.»; Lastras del Pozo-Labajos, de don Vicente García Patiño; León-Madrid, Avila-Madrid y parcial Villacastín-Madrid y Segovia-Madrid, de la RENFE, y El Espinar-Madrid, de don Mariano Figueredo García, en esta provincia.

Segovia, 25 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

141

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y diario, excepto domingos, de transporte de viaviajeros por carretera, entre ALDEHORNO (Segovia) y MADRID y entre SEPULVEDA (Segovia) y ARANDA DE DUERO (Burgos), de 148 y 51 kilómetros de longitud, respectivamente, y de ellos 51 y 33 kilómetros correspondientes a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Aldehorno, Aldeanueva de la Serrezuela, Navares de las Cuevas, Navares de Enmedio, Navares de Ayuso, Aldeonte, Barbolla, El Olmo, Castillejo de Mesleón, Cerezo de Abajo y Santo Tomé del Puerto; Sepúlveda, El Olmo, Boceguillas, Grajera, Fresno de la Fuente, Carabias y Honrubia de la Cuesta de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Linares del Arroyo-Boceguillas, Boceguillas-Sepúlveda y Sepúlveda-Segovia, de la Empresa «La Rápida, S. L.»; Riaza-Segovia, por Sepúlveda y Cantalejo y Cerezo de Arriba a Segovia, de la Empresa «La Serrana, S. L.»; Riaza-Madrid y Valdesimonte-Madrid, de la Empresa «La Castellana», y San Sebastián-Madrid y parcial Aranda de Duero-Madrid, de la RENFE, en esta provincia.

Segovia, 25 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

143

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y trisemanal, de transporte de viajeros por carretera entre BENAVENTE (ZAMORA) y MADRID por Tordesillas, Medina del Campo, Arévalo y Villacastín, de 264 kilómetros de longitud, y de ellos 36 correspondientes a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Labajos, Villacastín, Navas de San Antonio, El Espinar y San Rafael, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que que se solicita: Salamanca-Madrid, por Avila y por Arévalo; Zamora-Madrid y Avila-Segovia, de don Ignacio García Martín; Santa María de Nieva-Arévalo, de la Empresa «La Serrana, S. L.»; Lastras del Pozo-Labajos, de don Vicente García Patiño; León-Madrid, Avila a Madrid, y parcial Villacastín-Madrid y Segovia-Madrid, de la RENFE y El Espinar-Madrid, de don Mariano Figueredo García, en esta provincia.

Segovia, 25 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

162

DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 19 de los corrientes, la solicitud del permiso de investigación nombrado «AURORA», número 674, de mineral de wolfram y otros, en el paraje Molino de Samedel, de los términos municipales de Bernúy de Porreros y Valseca, de la provincia de Segovia, presentada por don Jesús Segovia Gómez.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo E. de la casa-molino denominado Samedel, sito en dicho término municipal.

Desde el punto de partida a 1.ª estaca con dirección N., se medirán 60 metros; de 1.ª a 2.ª al NO., se medirán 500 metros; de 2.ª a 3.ª al NE., se medirán 300 metros; de 3.ª a 4.ª al SE., se medirán 700 metros; de 4.ª a 5.ª al SO., se medirán 300 metros, y de 5.ª a 1.ª al NO., se medirán 200 metros, cerrando así el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y del Estado, y se expone en el tablón de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 24 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Lacazette.*

226

Servicio Nacional del Trigo

CIRCULAR NÚM. 34

Sobre adquisición de vales rezguardos de trigo o centeno excedente por el Servicio Nacional del Trigo

Por la presente se hace público para general conocimiento de los agricultores y demás interesados, que por este Servicio Nacional del Trigo desde esta fecha y hasta el día *9 de los corrientes*, se adquirirán cuantos vales resguardos de trigo o centeno excedente o certificados que los sustituyan sean ofrecidos en venta por sus tenedores sin limitación alguna en cuanto a cantidad y previa comprobación de la autenticidad de dichosducumentos.

El precio a que se abonarán los vales resguardos de excedente, o los certificados que los sustituya, será el de *una peseta cincuenta céntimos por kilo vale de trigo* y el de *una peseta veinte céntimos por kilovale de centeno.*

Las operaciones de compra de los vales resguardos se realizarán exclusivamente en las oficinas de esta Jefatura (Calle de Eulogio Martín Higuera núm. 4) estando abiertas las mismas a estos efectos diariamente desde las 9 de la mañana hasta la 1 y media de la tarde y de las 4 a las 7 y media de la tarde, excepto el día nueve del actual, que permanecerá abierta hasta las doce horas de la noche, por terminar en dicho momento el plazo de adquisición por el Servicio de dichos vales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, rogando a los señores Alcaldes y demás Autoridades locales den la máxima difusión a las presentes instrucciones.

Segovia a 2 de febrero de 1951.

El Jefe Provincial,
Enrique Vila Ochando

109

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

EDICTO

Recaudación de Contribuciones
Zona de Cuéllar

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Año 1945 al 1950

Don Silvino Velasco García, Recaudador auxiliar en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por esta Recaudación se instruye con referencia al pueblo, concepto y año anteriormente expresados, se ha dictado con fechas de 1945 al 1950 la siguiente

Providencia

Resultando de este expediente, que aparecen deudores de paradero desconocido, se acuerda requerirles, por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijados en el sitio designado por la Alcaldía para los anuncios oficiales, a fin de que en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción en dicho «Boletín», se personen en esta Oficina, designen domicilio o nombren representante, pues transcurrido el indicado plazo, se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

ADRADOS

123 Florencio Benito Sanz, 15,42.
116 Valentín Benito Arranz, 16,78.
113 H. de Benito Castro, 21,20.
368 Antonio García, 13,72.
345 Mariano García, 35,35.
554 Mariano Martín Sombrero, 11,87.
676 Victoria Merino Santos, 18,98.
655 María Mirguela, 29,06.
675 Roque Muñoz Arevalillo, 3,65.
678 Manuel Romero Capellán, 20,53.
80 Gervasio Sebastián, 6,91.

AGUILAFUENTE

74 Eusebia Arribas Revuelta, 3,48.
108 Daniel Ballesteros, 12,00.
181 Juliana Casado, 12,30.
333 Remigio de Frutos Escudero, 7,86.
444 Antonio García Santos, 2,38.
416 Tomás García de Frutos, 5,56.
478 Victorio Garrido, 3,28.
486 Juana Gil Arribas, 15,25.
487 Valentina Gilsanz, 19,50.
498 Daniel Gómez, 6,41.
504 Rafael Gómez, 4,64.
507 Pedro González, 30,00.
537 H. de Marcelino Herrero, 4,37.
606 Lucas y Matías, 16,45.
621 Gaspar Mardomingo, 7,61.
627 H. de Fulgencio Martín, 15,82.
670 Juliana Merino Arribas, 2,83.
712 Hipólito Monedero, 1,47.
664 Tomás Martín Santos, 10,61.

ALDEASOÑA

21 Juan Arranz García, 39,42.
137 Casimiro Fuente Paúl, 32,87.
155 Dominga García de Frutos, 15,59.
150 Mariano García Andrés, 49,45.
254 Mariano Lázaro Pozo, 4,54.
346 H. de Juan del Pozo, 13,86.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

42 Balbino, 9,02.
194 Gabino, 18,82.
356 Julián, 16,26.
4 Pablo Alonso, 10,92.
26 Pedro Arranz, 7,34.
66 Julián Benito Bernabé, 0,60.
111 Juan Castro, 6,24.
129 Julián García, 1,01.
239 Julián Garrido, 12,38.
412 Pablo Nabajo, 17,62.
459 Pedro Rojo, 30,90.
477 Felisa Sancho, 6,73.
478 Juana Sanz, 6,08.
479 Timoteo Sanz, 6,46.
446 Mariano Vega, 4,12.

FUENTEPELAYO

14 Manuel Arranz, 2,80.
177 Hermenegildo Gil Serrano, 3,92.
259 Isaías Herrero Santos, 5,15.
296 Narciso Manrique Fernán, 11,92.
402 Tomasa Olombrada Merino, 13,61.
459 Felipa Santos García, 5,63.
300 Isidro Serrano Arroyo, 2,17.
509 Mariano Serrano, 27,23.
579 H. de Andrés Tejedor, 10,00.
620 Segundo Tejedor, 4,32.
586 Tomasa Tejedor, 1,94.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

196 H. de Daniel Gómez, 38,14.
404 Marta Muñoz Lázaro, 14,57.
421 Cándido Núñez, 30,21.
451 Paulina Pascual Lázaro, 6,15
490 H. de Rufino Pilar, 2,16.

HONTALBILLA

65 Quintín Arribas de Frutos, 3,38.
142 Isidro Calle Castro, 8,67.
291 Mariano Fernán Enrique, 0,72.
300 María de Frutos Arranz, 8,32.
309 Saturnino de Frutos, 5,02.
409 Felipe Garrido, 7,62.
414 Luciano y Antonio Garrido, 3,91.
508 Julia Gómez Garrido, 40,23.
495 Julia Aureliano y Lorenzo Gómez. 4,33.
497 Lorenzo Gómez Cruz, 1,95.
594 Antonio Hernando Minguela, 10,93.
534 Manuel Herrero, 4,55.
552 Margarita Herrero Heras, 19,65.
543 Mariano Herrero de Frutos, 4,43.
555 Rufina Herrero Herrero, 13,17.
615 Baltasar López Arranz, 14,55.
630 Nicanor Manrique, 4,36.
658 Cándido Martín, 18,01.
635 Julián Martín, 4,78.
830 Romualdo Merino, 2,16.
855 Aquilino Muñoz, 5,49.
1043 Daniel Samaniego Alvarez, 0,94.
1069 Macario Sanz Cacharrero, 9,05.
1013 Santos Sainz Domingo, 6,33.
1213 Julita Torres Velasco, 2,53.
1203 Vicente Velasco Pascual, 1,24.

LASTRAS DE CUELLAR

131 Filomena Ballesteros, 4,13.
442 Julia de Frutos Garrido, 8,46.
528 Venancio Garrido Garrido, 3,53.
541 Lorenzo Gómez Pérez y otro, 16,89.
677 Marcelino Herrero Rodrigo, 2,35.
552 María Herrero Aparicio y otro, 7,35.
799 Ignacio de Miguel, 4,32.
986 Jerónimo Silva Martín, 8,06.

MORALEJA DE CUELLAR

247 Capellanía Avendaño, 36,05.
121 Capellanía Cárdaba, 99,56.
22 Carmen Aceves Ortega, 21,09.
29 Josefa Aceves Sanz, 11,81.
1 Josefa Aceves, 68,11.
6 Juan Aceves Aceves, 41,65.
399 Juan Gómez Gozalo, 24,05.
61 Jacinto y Rufina Arranz y Julia, 35,11.
83 Toribio Arribas, 55,28.
85 Cayetano Bayón, 25,47.
100 Cayetano Bayón Cantalejo, 11,62.
52 Manuel Bayón Bayón, 138,41.
87 Toribio Bayón, 17,24.
133 Vicenta Bayón Valentín, 9,72.
141 H. de Daniel Benito, 4,14.
147 Petra Benito Gozalo, 8,79.
89 Pablo Cabrero Martín, 102,69.
194 Claudio Cáceres Minguela, 39,25.
228 Paulino Cantalejo, 30,41.
234 Anastasio Cárdaba, 6,87.
245 Juana Cárdaba y Manuel Benito, 11,60.
246 Valeriano Cárdaba, 11,33.
276 H. de Toribio Escolar, 55,54.
281 H. de Aparini, 4,39.
350 Castor García Ortega, 7,15.
360 Crescencio García Verdugo, 53,07.
281 Fabián García, 7,39.
303 Lucio García Arranz, 42,05.
281 Marta García, 36,44.
304 Pedro García Arranz, 32,26.
292 Rufo García, 1,57.
343 Venancio García Martín, 12,65.
336 Vicente García Hernando, 11,40.
397 María Gómez González, 6,57.
408 Aniano Gozalo, 27,11.
422 José Gozalo Cantalejo, 0,73.
434 Juan Gozalo García, 42,03.
413 Juan Gozalo, 15,28.
439 Tomás Gozalo Melero, 16,24.
450 Benito Hernando, 9,14.
469 Cipriano Hernando, 14,82.
441 José Hernando, 27,02.
436 José Hernando Escolar, 16,90.
494 Martín Martín García, 23,47.
498 Luis Martín Hernando, 45,55.
520 Regino Minguela, 9,47.
516 Bartolomé Muñoz, 17,73.
558 Julián Muñoz García, 19,19.
245 Martín y Juana Muñoz, 126,01.
553 Vicente Muñoz Enjuto, 5,00.
599 H. de Gregorio Molinero, 39,85.
656 Josefa Rodríguez, 13,88.
724 Francisco Sanz González, 11,78.

OLOMBRADA

1065 V. Guerra, 10,15.
370 Eusebio el Pajarero, 23,43.
98 Andrés el Cortador, 17,79.
99 Andrés el Churrilla, 14,93.
1062 Vicente, 5,18.
4 Román Abad, 12,50.
44 Marcelino Aceves, 8,33.
49 Victoriano Aceves y Vicente García, 54,65.
77 H. de Miguel Arpa, 15,03.
82 Eugenio Arranz, 6,92.
83 Francisco Arranz, 13,93.
131 Máximo Bravo, 14,00.
132 Máximo Bravo García, 21,88.
75 Anastasio Cáceres, 72,05.
73 Anastasio Cáceres Muñoz, 172,33.
148 Gregorio Cáceres y otro, 32,93.
190 Mariano Cantalejo Ortega, 15,01.
291 Bartolomé Cárdaba Verdugo, 7,86.
245 Guillermo Cárdaba y Tomás García, 12,67.
261 Juan Cárdaba Valentín, 29,29.
254 Julián Cárdaba Pecharromán, 30,65.
226 Marcelina Cárdaba Benito, 4,05.
216 Marcelina Cárdaba Benito, 7,29.
249 Marcelino Cárdaba, 10,44.
355 Pedro Cárdaba Ortega, 6,54.
335 Anastasio Enjuto Lázaro, 9,04.
333 Vicente Enjuto Cantalejo, 15,05.
454 Aurelio García Cárdaba, 8,89.
280 Benito García, 121,22.
382 Bruno García, 13,18.
249 Camilo García Sanz, 78,22.
459 Estanislao García Cárdaba, 7,43.
385 Esteban García, 26,88.
251 Fausto García Cárdaba (mayor), 79,44.
395 Gabriel García y Pedro Hernando, 23,61.
219 Hilario García, 83,77.
400 Ignacio García y Hros. de Antonio, 68,75.
431 Juan García Benito, 24,35.
527 Juan García Pascual, 37,22.
427 Julián García Aceves, 10,36.
402 H. de Lorenzo García, 28,91.
256 Luciano García García, 146,81,
519 Manuel García Ortega, 1,74.
557 Manuel García Velasco, 4,14.
449 María García Cárdaba, 27,44.
566 Maximiliano García, 9,85.
264 Paula García García, 93,60.
409 H. de Saturnino García, 28,34.
447 Valentín García Pecharromán, 11,59.
545 Ursula García Sanz, 3,77.
233 Vicenta García Acebes, 92,19.
301 Victoriano García Plaza, 97,77.
567 Juliana Gómez Aceves, 34,24.
596 Hijos de Eutiquio Gozalo, 17,16.
623 Mariano Gozalo Olmos, 18,08.
654 Paulino Guijarro García, 25,90.
656 Lorenzo Hernando.
363 Mariano Hernando Escolar.
360 Mariano Hernando.
692 Eutiquio Soto.
395 Tomás Martín Martín.
721 Andrés Merino Domingo.
715 H. de José Merino.
744 Brígida Muñoz Valentín.
911 Francisco Muñoz Valentín.
757 Fermina Olmos.
782 Mariano Ortega Sanz.
428 H. de Toribio Ortega.
880 Pedro Rojo García.
912 Matías Sanz Aceves.
516 Nicolasa Sanz García.
901 Nicolasa San Miguel.
1015 Felisa Valentín Valentín.
1009 Miguel Valentín Sanz.
985 H. de Rafael Valentín.
1026 Antonio Velasco y Mariano de Dios.
576 Faustino Velasco Pascual.
1067 Claudio Verdugo de Dios.
578 Eloísa Valázquez.

ZARZUELA DEL PINAR

28 Ignacio Calvo Carretero, 15,45.
89 Aniceto Delgado, 38,22.
173 Feliciano Martín, 7,26.
177 Valentín Martina, 0,60.
189 Raimundo Molinero, 38,97.
218 Estanislao Olmos Olmos, 119,51.
205 Epifanio Caballero (Olmos), 49,37.
219 Estanislao Olmos, 15,18.
301 Gregorio Olmos Tejedor, 6,34.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público para conocimiento de los deudores o personas interesadas.

Cuéllar, a 25 de enero de 1951.—El Recaudador, *Fernando Escorial*.—El Agente, *Silvino Velasco*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

177

SEGOVIA

Don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Magistrado-Juez de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas tasadas por la Superioridad en la causa seguida en este Juzgado, sobre hurto y uso público de nombre supuesto, con el número 145 de 1949, y a cuyo pago ha sido condenado el penado CAYETANO YAGUE DE FELIPE, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio en que han sido tasados, los siguientes bienes inmuebles, embargados como de su propiedad.

1.— Un rompizo en término Municipal de Collado Hermoso, al sitio de la Carretera, de cabida cien estadales aproximadamente, que linda al Saliente, partición de Beatriz Yagüe; Mediodía, Carretera; poniente, Francisco Velasco y Norte, Carretera, valorado en 400 pesetas.

2.— Otra tierra de regadío en el mismo término y sitio del Prado Zaz, de cabida setenta estadales, que linda al Saliente, Margarita Gomez ;Mediodía, Francisco Ayuso; Poniente, Daniel Ayuso, y Norte, barranco.—Valorada en 500 pesetas.

3.— Otra tierra centenera al mismo término y sitio de los tramones, de cabida ochenta estadales; linda al Saliente, Juan Martín; Mediodía, la Dehesa; Poniente, María Sanz y Norte, María Yagüe, tasada en 300 pesetas.

4.— Otra tierra centenera en igual término, al sitio de las Hortezuelas, que linda al Saliente, Antonia Martín; Mediodía y Poniente, Ezequiel Sanz, y al Norte Valentín Ayuso.—Valorada en 30 pesetas.

5.— Otra tierra centenera en igual término al sitio de la Pradera Llanda, de cabida doscientos estadales, aproximadamente, que linda al Saliente, Timoteo Huertas; Mediodía, Julián Yagüe; Poniente y Norte, Basilia Gómez.—Valorada en cien pesetas.

6.— Una pradera al mismo término y sitio del Prado Zaz, de cabida treinta y cinco estadales; linda al saliente, Antonio Yagüe; Mediodía, Basilia Gómez; Poniente, Emilio Huerta y Norte al mismo, tasada en trescientas pesetas: haciendo una valoración total de *mil seiscientas treinta pesetas*.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día tres de marzo próximo a las doce horas: advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de la indicada tasación: que no se admitirán posturas que no cubran el diez por ciento a lo menos del indicado tipo: que no existen títulos de propiedad de las fincas de cuya enajenación se trata, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder un terreno.

Dado en Segovia a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—*Francisco Corrales*. El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

179

SEGOVIA

Don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Magistrado-Juez de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se llama y requiere a doña *María de la Cruz Jiménez,* mayor de edad, soltera, gitana y con residencia en esta población, que en el término de diez días presente ante este Juzgado al procesado en la causa número 51 de 1950, Eduardo Ramírez Motos, apercibiéndola que en otro caso, se hará efectiva la fianza de quinientas pesetas que constituyó para garantizar la libertad provisional de dicho inculpado, ajudicándose al Estado.

Dado en Segovia a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Corrales.—El Secretario, Ricardo Ochoa.

SUBASTAS

125

RIAZA

CONCURSO PARA EL ARRIENDO DE LA PLAZA DE TOROS

El día 14 del próximo mes de febrero y hora de las doce, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y del secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará el concurso para el arriendo, por término de cinco años, de la Plaza pública para la celebración de corridas de novillos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los pliegos de ofertas se extenderán en papel de la clase 6.ª, o reintegrados con pólizas de 4,75, debidamente cerrados, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta las once horas del señalado para la subasta. Deberá acompañarse resguardo que acredite haber constituído en depositaría la cantidad de dos mil pesetas en concepto de fianza.

Cuando hubiere dos o más proposiciones iguales se resolverá por pujas a la llana.

Riaza a 25 de enero de 1951.—El Alcalde en funciones, Federico García.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con residencia en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., así como del pliego de condiciones por las cuales se rige el concurso de arriendo de la Plaza pública para la celebración de corridas de novillos, se compromete a llevarla en arriendo con sujeción a dichas condiciones y durante el plazo señalado de cinco años, acompañando al presente el resguardo acreditativo de fianza.

(Fecha y firma del proponente.)

159

Ayuntamiento de Bercimuel.-(Segovia)

SUBASTA

Debidamente autorizado este Ayuntamiento para enagenar mediante subasta pública, un solar de propiedad municipal, sito al número diez de la calle del Carretero, del casco de esta población, tiene acordado verificar el acto de la misma el día 26 de febrero próximo, a las once horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, media hora antes de la señalada para la subasta, debidamente reintegradas con póliza de 4,75 y acompañadas del resguardo de depósito provisional.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Bercimuel, veintiséis de enero de 1951.—El Alcalde, Augusto Montero.

186

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

Cuarta subasta de leñas

El día 20 de febrero próximo tendrá lugar a las doce horas la cuarta subasta de aprovechamiento de leñas del segundo lote del monte «Los Comunes», conforme al anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 141, de fecha 24 de noviembre último y con el tipo de tasación de 191.115 pesetas.

Para esta subasta se admiten proposiciones sin otra limitación que justificar hallarse en posesión del certificado de la clase D, no siendo aplicables los preceptos establecidos respecto a área de adjudicación y saldo de hojas de compra, quedando en vigor las demás condiciones, el pliego que sirve de base a la misma y modelo de proposición que se publicó en el BOLETIN OFICIAL núm. 128.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará otra en las mismas condiciones y precio el día 28 del mismo mes de febrero y a la misma hora.

Sepúlveda, 29 de enero de 1951.—El Alcalde-Presidente, N. Ortega.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

164

MATABUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de Construcción de Escuelas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 241 del vigente Decreto resgulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Matabuena a 29 de enero de 1951. El Alcalde, Lorenzo Goméz.

174

FRESNO DE LA FUENTE

Incluído en el alistamiento de este Municipio y reemplazo de 1951, con arreglo al caso 5.° del artículo 66, del Reglamento de Reclutamiento vigente, el mozo Eugenio Durán Fernández, hijo de Sebastián y Antonia, que nació en esta localidad el día 1.° de julio de 1930, e ignorando su paradero, se le cita por el presente para los actos de cierre definitivo del Alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 11 y 18 de febrero próximo, a las doce de la mañana, apercibiéndole que de no comparecer en la última de las citadas fechas, ni alegar justa causa, será clasificado conforme preceptúa el artículo 115 del mencionado Reglamento.

Fresno de la Fuente (Segovia,) 27 de enero de 1951.—El Alcalde, Venancio Martín.

175

ARCONES

Incluído en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1951, el mozo Félix Sanz del Amo, hijo de Juan y Catalina, que nació en este pueblo el día 24 de abril de 1930, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que concurra a los actos siguientes, en este Ayuntamiento:

A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 28 de enero a las doce de la mañana.

A la rectificación y cierre definitivo el día 11 de febrero a igual hora.

A la clasificación y declaración de soldados el día 18 del mismo mes y hora de las nueve de la mañana.

Arcones, 23 de enero de 1951.—El Alcalde, Matías Cubero.

176

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Habiéndose formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el índice de valoraciones para ejecución del plan general de ordenación urbana de esta villa y el nomenclator de calles y plazas a que se refiere, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por quienes lo deseen, a efectos de presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, considerándose aprobado definitivamente.

El Espinar, 29 de enero de 1951.—El Alcalde, Mariano Peña.

189

SAN MARTIN Y MUDRIAN

En el alistamiento de mozos de este municipio para el reemplazo de 1951, como natural del mismo ha sido incluído Mariano Fuentetaja Olmos, hijo de Eleuteria (fallecida), nacido el 19 de enero de 1930; e ignorándose el paradero del citado mozo, se le cita por medio del presente para que concurra en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a los actos siguientes:

Al de la rectificación definitiva y cierre del Alistamiento, que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1951 y hora de las diez de su mañana.

Al de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el día 18 de febrero de 1951, a las diez de su mañana.

Se hace saber al referido mozo su obligación de presentarse personalmente al último de los actos indicados; en el bien entendido que si no comparece ni justifica cualquiera de las causas que, como excusas admisibles, ennumera el artículo 114 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, será declarado prófugo.

San Martín y Mudrián a 29 de enero de 1951.—El Alcalde, Desiderio Arranz.

20

CODORNIZ

EDICTO

Incluído en el alistamiento de este Municipio y reemplazo de 1951, con arreglo al caso 5.° del artículo 66 del Reglamento vigente, el mozo José Mera López, hijo de Cayetano y Gaudencia, que nació en este pueblo el día 22 de diciembre de 1930, e ignorando su paradero, se le cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, su cierre, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 28 de enero, 11 y 18 de febrero próximo, a las diez de la mañana, apercibiéndole que de no comparecer en la última de las citadas fechas, ni alegar justa causa, será clasificado como preceptúa el art. 11[illegible] del mencionado Reglamento.

Codorniz a 20 de enero de 1951.—El Alcalde, H. González.

1[illegible]

LA LOSA

Por el guarda del Rancho de Bayón, propiedad de don Esteban García, se da cuenta en esta alcaldía que con su ganadería se halla depositada una res vacuna de dueño desconocido y de las señas siguientes: una novilla morucha de unos tres años de edad con cuerno derecho un poco más gacho que el otro y tiene un marco en la llana derecha muy borroso pero que se aprecia una A y P en las dos orejas, un poco rajada.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que pasados quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta del animal con arreglo al Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

La Losa a 29 de enero de 1951.—El Alcalde, Luis Heras.

1[illegible]

VALLELADO.—ANUNCIO

Se publica para conocimiento de todos los Labradores y Ganaderos de pueblo de Vallelado, que el día 11 de febrero del presente año y horas de las 12 de su mañana, se reunirá en primera convocatoria la Asamblea General a efectos de la aprobación del presupuesto de esta Hermandad, ejercicio del corriente año 1951.

Vallelado, 23 de enero de 1951.—El Jefe de la Hermandad, *Maximiano Fraile Baeza.*

18[illegible]

ORTIGOSA DEL MONTE

ANUNCIO

Se halla depositada en esta Alcaldía una res vacuna de las señas siguientes: vaca, negra, de unos cuatro años, piñana, cortados los puntos de las orejas y la cola, cornialta, yerro borroso en llana derecha que parece ser M.

Lo que se hace público a fin de que si pasados quince días de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentara quien acredite ser su dueño, se procederá a la subasta de referida res, según dispone el Reglamento de reses mostrencas.

Ortigosa del Monte, 1.° de febrero de 1951.—El Alcalde, *Luciano Otero.*

IMPRENTA PROVINCIAL